

Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg. 205 GG I.F. N°213/04.12.2019

Informe Financiero

Proyecto de ley que entrega un bono extraordinario de apoyo familiar Mensaje N° 546-367

I. Antecedentes

El presente Proyecto de Ley concede por una sola vez un bono extraordinario a quienes al 30 de septiembre de 2019 sean beneficiarios del subsidio familiar establecido en la ley Nº 18.020; y a quienes, a dicha fecha, sean beneficiarios de asignación familiar o asignación maternal establecidas en el decreto con fuerza de ley Nº 150, de 1981, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, siempre que perciban dichas asignaciones por tener ingresos iguales o inferiores al límite máximo establecido en el artículo 1º de la ley Nº 18.987.

Asimismo, recibirá este bono extraordinario cada persona o familia que al 30 de septiembre de 2019 a su otorgamiento, sea usuaria del subsistema "Seguridades y Oportunidades", creado por la ley Nº 20.595, independientemente de si perciben a esa fecha transferencias monetarias por esta causa, y las familias que, a esa fecha, estén participando en el subsistema "Chile Solidario", siempre que se trate de familias que no sean beneficiarias de alguno de los subsidios o asignaciones referidas anteriormente.

El bono extraordinario será de \$50.000 por cada causante de subsidio familiar o de asignación familiar que el beneficiario tenga al 30 de septiembre de 2019 a su otorgamiento. En el caso de los beneficiarios del subsistema de "Seguridades y Oportunidades", dicho aporte ascenderá a \$50.000 por familia.

Cada causante sólo dará derecho a un bono extraordinario, aun cuando el beneficiario estuviere acogido a diversos regímenes previsionales y desempeñare trabajos diferentes y aun cuando pudiere ser invocado en dicha calidad por más de un beneficiario.

El bono extraordinario establecido en esta ley será de cargo fiscal, el derecho al mismo se devengará a partir de la publicación de esta ley y se pagará por el Instituto de Previsión Social, en una sola cuota.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Los montos y los beneficiarios de este beneficio son los siguientes, considerando los datos de los beneficiarios del año 2019, entregados por la Superintendencia de Seguridad Social:



Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg. 205 GG I.F. N°213/04.12.2019

- Para beneficiarios de la Asignación Familiar o Maternal, se asigna \$50.000 por cada carga familiar, lo que para el 2019 correspondió a 2.080.842 cargas.
- Para beneficiarios del Subsidio Familiar (SUF), se asigna \$50.000 por cada causante del subsidio, lo que para el 2019 correspondió a 1.063.479 causantes.
- Para los beneficiarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, se asigna \$50.000 por familia, lo que para el 2019 correspondió a 90.848 familias.

Dado lo anterior, el costo fiscal de la medida es el siguiente:

Cuadro 1: Costo total Bono extraordinario

(millones de 2019)

Monto Bono por causante	Cantidad de bonos	Total de Beneficiarios (*)	Costo Fiscal (\$MM 2019)
50.000	3.235.169	1.555.193	161.758

^(*) Dada la naturaleza del bono, puede haber más de uno por cada beneficiario.

El mayor gasto que represente la aplicación de la presente ley, se financiará con cargo a la asignación correspondiente de la Partida respectiva del Tesoro Público.

III. Fuentes de información

• Superintendencia de Seguridad Social (2019).



Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg. 205 GG I.F. N°213/04.12.2019

DIRECTOR OF PRESIDENTIAL PROPERTY OF PRESIDENT OF PRESIDE

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

